



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 10 NOV. 2020

Visto: El Memorando N° 26774-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1664800, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29124 – “Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones”, norma legal que establece el marco general para contribuir en la ampliación de la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad Organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del Derecho a la Salud y en concordancia con el proceso de descentralización.

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 7° de la Ley N° 29124, sobre la “Designación y renovación del Gerente y jefe de los establecimientos de Salud”, el Gerente de un CLAS es el encargado de ejecutar el Plan de Salud Local, asumiendo la jefatura del establecimiento de salud. Será seleccionado y/o contratado de una terna precalificada por los miembros del Consejo Directivo del CLAS, según los criterios técnicos y procedimientos que para estos efectos establece el reglamento. Es evaluado, anualmente, para su ratificación por la misma instancia que lo designó. Participan sin derecho a votar en el Consejo Directivo”.

Que, de acuerdo al acta de Asamblea General Extraordinaria del Consejo Directivo, del “CLAS TINQUERCASA”, de fecha 20 de octubre del 2020, por haber culminado las funciones del Gerente, mediante Resolución Directoral Regional N° 0685-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 05 de junio del 2018; y que de conformidad a la Ley N° 29124, en el que establece que se debe de convocar a elección de representantes. Por lo que se determina la realización de la convocatoria y designación de Gerente, habiéndose determinado designar como Gerente de la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud “CLAS – TINQUERCASA”, a la Obstetra **SUSANA VIANEY GOMEZ CHANCHA, identificado con D.N.I. N° 46935298**, por lo que la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, acredita la designación para el periodo del 01 de noviembre del 2020, hasta el 31 de octubre del 2022, por el término de DOS (02) AÑOS, conforme a lo expuesto en el acta de reunión, elaborado de acuerdo al artículo 51° del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, Reglamento de la Ley N° 29124; por lo que es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente de dicha designación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR en vías de regularización, a doña SUSANA VIANEY GOMEZ CHANCHA, identificado con D.N.I. N° 46935298, como Gerente de la Comunidad Local de Administración de Salud - CLAS TINQUERCASA, Red de Salud Acobamba, del Distrito de Paucara, Provincia de Acobamba, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, a partir del 01 de noviembre del 2020, hasta el 31 de octubre del 2022, por el término de DOS (02) AÑOS; conforme se expone en la parte considerativa de la presente resolución.





Artículo 2°.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral Regional N° 0685-2018/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 05 de junio del 2018.-----

Artículo 3°.- El incumplimiento de los aspectos Técnicos – Sanitarios, establecidos en la Resolución Ministerial N° 176-2000-SA/DM y programados en el PSL del año correspondiente y la falta de información oportuna, durante tres trimestres consecutivos, será causal de término de la presente resolución para lo cual la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, deberá haber coordinado, documentadamente e Informado al Presidente de la Asociación "CLAS TINQUERCCASA", con los resultados negativos obtenidos en la evaluación mensual, trimestral y semestral.-----

Artículo 4°.- Notifíquese al interesado, Gerente Sub Regional de Acobamba, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M. C. Juan Gómez Límaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGLGOM/att
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-